



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-27-013

26 de agosto de 2026



Administración de Compensación por Accidentes de
Automóviles (ACAA)

Donación de equipo médico



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVOS	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
OBSERVACIÓN REALIZADA	2
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	6

RESUMEN EJECUTIVO

El 8 de junio de 2026, el presidente del Comité de Disposición de Equipo Excedente y Obsoleto de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (en adelante, ACAA) dirigió una comunicación a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), para solicitar la asignación de un auditor para observar el proceso de donación de una silla de ruedas a la corporación sin fines de lucro Club Semillitas de Amor, Inc.

Esta gestión respondía a una solicitud presentada el 8 de mayo de 2026 por el Club Semillitas de Amor a la ACAA. Según la documentación entregada, la silla de ruedas había sido declarada como innecesaria para la ACAA. La donación se llevó a cabo el 9 de junio de 2026 en el Club Semillitas de Amor, ubicado en Bayamón, Puerto Rico.

Luego de observar el proceso de donación y de examinar la información y la documentación obtenida del Comité de Disposición de Equipo de la ACAA, se concluye que se realizó de acuerdo con la ley y el reglamento aplicable.

La observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma, rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que pudiesen poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La ACAA es una corporación pública creada en virtud de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como *Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles*. Dicha Ley fue derogada por la Ley Núm. 111-2020, conocida como *Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor de 2020*. Esto, entre otras cosas, con el propósito de establecer una prima obligatoria para los vehículos de motor que transiten por las vías públicas de Puerto Rico.

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una Junta de Directores responsable de su administración y de asegurarse de que se pongan en vigor las disposiciones de la Ley Núm. 111-2020. La Junta nombra al director ejecutivo de la ACAA. Este es responsable de administrar directamente la ACAA de acuerdo con las normas y condiciones que establezca la Junta.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

El servicio estuvo dirigido a observar el proceso de donación de equipo médico. Esto, con el propósito de verificar que se realizara conforme a las disposiciones del Reglamento Núm. 9760, *Reglamento de Propiedad Mueble de la ACAA*, aprobado el 24 de abril de 2026; el *Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA*, aprobado el 3 de diciembre de 2007; y el Reglamento Núm. 9157 *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*, aprobado el 4 de febrero de 2020.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La donación se llevó a cabo el 9 de junio de 2026. Para realizar la observación del proceso de donación de la propiedad excedente se utilizó la siguiente metodología:

1. Estudiar leyes, reglamentos y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación recibida.
3. Cotejar y verificar la propiedad a ser donada.
4. Observar el proceso de donación de la propiedad.

OBSERVACIÓN REALIZADA

El 8 de junio de 2026, el presidente del Comité de Disposición de Equipo Excedente y Obsoleto de la ACAA dirigió una comunicación a la OIG donde solicitó la asignación de un auditor para observar el proceso de donación de una silla de ruedas.

Esta gestión surgió a raíz de una petición presentada el 8 de mayo de 2026 por una corporación sin fines de lucro. De acuerdo con la documentación suministrada, la silla de ruedas había sido clasificada como innecesaria para la ACAA. El 9 de junio de 2026, se realizó la entrega de la silla en el Club Semillitas de Amor, ubicado en Bayamón.

Como parte del proceso, antes de la donación la ACAA presentó la siguiente información:

1. Carta del 8 de mayo de 2026 del Club Semillitas de Amor, Inc. donde le solicitan a la ACAA la donación de una silla de ruedas para un ciudadano que padece varias condiciones de salud que han limitado significativamente su movilidad física.
2. Certificado de Existencia de la organización solicitante.
3. Certificado de Cumplimiento (“Good Standing”) de la organización solicitante.
4. Carta de Disposición de Silla de Ruedas firmada el 4 de junio de 2026 por el director de asuntos médicos donde indica que esta es innecesaria para la ACAA.
5. Informe sobre cambio de la Propiedad completado y firmado el 4 de junio de 2026 por el presidente del Comité de Disposición y el encargado de propiedad de la ACAA.
6. Carta de Donación de Equipo Médico aprobada por la directora ejecutiva de la ACAA el 5 de junio de 2026.
7. Carta del 8 de junio de 2026 de la ACAA donde solicitan la asignación de un auditor de la OIG para observar el proceso de donación.

El proceso de donación fue llevado a cabo el 9 de junio de 2026. Durante este proceso, el auditor se trasladó con el personal de la ACAA al Club Semillitas de Amor, en Bayamón, para realizar la transferencia de la silla de ruedas listada en los documentos anteriormente mencionados. Esta silla fue transportada en un vehículo oficial y al llegar, el auditor de la OIG junto con el encargado de la propiedad de la ACAA procedió a realizar la validación del equipo.

La información de la propiedad donada, según certificada el 9 de junio de 2026 en el Informe sobre cambio de la Propiedad, es la siguiente:

- Silla de ruedas Marca Drive, Modelo Silver Sport Series, s/n SSP18RBDDA.

El 9 de junio de 2026, durante los trabajos de la donación de la propiedad excedente estuvieron presentes:

1. La directora ejecutiva de la ACAA.
2. Una ayudante ejecutiva de la ACAA.
3. El presidente del Comité de Disposición de la ACAA.
4. El encargado de la propiedad de la ACAA.
5. El administrador del Club Semillitas de Amor, Inc.

6. La coordinadora de eventos del Club Semillitas de Amor, Inc.
7. Un auditor de la OIG.

En el **ANEJO 1** se presenta una foto tomada de la propiedad donada.

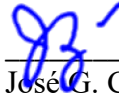
CONCLUSIÓN

Luego de observar el proceso de transferencia y de examinar la información obtenida de la donación, se determinó que se realizó conforme a las disposiciones del Reglamento Núm. 9760, *Reglamento de Propiedad Mueble de la ACAA*, aprobado el 24 de abril de 2026; el *Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA*, aprobado el 3 de diciembre de 2007; y el Reglamento Núm. 9157 *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*, aprobado el 4 de febrero de 2020.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,



Virgilio Vega Vega, CFE, CIGE
Subdirector
Área de Pre-Intervención y Exámenes



José G. Collazo Pérez
Auditor Principal
Área de Pre-Intervención y Exámenes

ANEJO 1

Foto de la propiedad donada



INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov